

## Comunicado Conjunto

Sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la Republica de Paraguay y la Republica de Chipre

La republica de Paraguay y la Republica de Chipre


Con el propósito de promover el entendimiento mutuo y fortalecer la amistad y cooperación entre sus pueblos y gobiernos, guiados por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular sobre la paz y seguridad internacional, la igualdad entre los Estados, el respeto por la soberanía nacional, la independencia, el respeto de los tratados internacionales, la integridad territorial y la no interferencia en los asuntos internos de los Estados,

Han decidido establecer relaciones diplomáticas a nivel de embajador de conformidad con las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961, a partir de la fecha de suscripción de este Comunicado Conjunto.


En vista de lo anterior, los suscritos representantes, debidamente autorizados por nuestros respectivos gobiernos, hemos firmado el presente Comunicado Conjunto en Español e Ingles, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Suscrito en Ginebra, el 8 de octubre de 2001

Por la Republica de Paraguay

  
S.E. Sr. Luis Maria Ramirez Boettner  
Embajador Extraordinario y  
Plenipotenciario  
Representante Permanente ante  
las Naciones Unidas y  
Organismos Internacionales

Por la Republica de Chipre

  
S.E. Mr. Alexandros N. Vikis  
Embajador Extraordinario y  
Plenipotenciario  
Representante Permanente ante  
las Naciones Unidas y  
Organismos Internacionales